



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

ACUERDO MINISTERIAL N° 23-2001

**EI MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

I

Que el Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC) ha solicitado se le canjee el certificado de pago No. CP-01-2001 con un valor nominal de CINCUENTA MILLONES DE CORDOBAS (C\$50,000,000.00) con fecha de vencimiento 3 de Enero del 2005, por diez certificados B. T. (Bonos del Tesoro), siendo el primero por C\$1,829,764.51, remanente del primer pago efectuado el tres de abril del 2001 al tipo de cambio del 13.2527; y nueve (9) de CINCO MILLONES (C\$5,000,000.00) cada uno.

II

Que cuando el Estado de Nicaragua, resuelve pagar mediante bonos es por cantidades ciertas y determinadas ya incluidas presupuestariamente por la Dirección General de Crédito Público, conforme el artículo 99 numerales 2 y 7 del Reglamento de la Ley 290.

ACUERDA:

- PRIMERO:** Canjear el Certificado de Pago CP-01-2001 por 1 Bono del Tesoro por la suma de C\$1,829,764.51 y 9 Bonos del Tesoro por la suma de C\$5,000,000.00 cada uno, con fecha de emisión 3 de Julio del 2005 a solicitud del BANIC.
- SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección General de Crédito Público registre este cambio de título, los cuales contienen las mismas condiciones del crédito original.



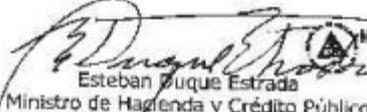
RECIBIDO 12 JUN 2001

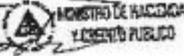


Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

- TERCERO : Ordenar a la Tesorería General de la República la respectiva anulación del Certificado de Pago No. CP-01-2001 y su custodia.
- CUARTO: El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha y deberá publicarse en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno.


Esteban Duque Estrada
Ministro de Hacienda y Crédito Público

MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO